



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272

SAN CARLOS, 15 de Septiembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) JOSÉ ELEAZAR MARTÍNEZ OLAVE Cédula Nacional de Identidad número 6313702- 2 consistente en 30 KG DE NYLON DE INVERNADERO, por un valor total de hasta \$120,000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

Rut : 62.000.470-7
 Dirección Demandante : Sin dirección Registrada para Unidad de Compra
 Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
 Fecha Envio OC. : 22-09-2020 16:46:09
 Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-132-AG20

| | |
|---|------------------------|
| SEÑOR (ES) : SOC. ACUÑA FUENTES HNOS. LTDA. | A Sr (a) : PILAR ACUÑA |
| DIRECCIÓN : SERRANO 9 San Carlos Región del Ñuble | FONO : 56-42-2330554 |
| RUT : 76.432.877-9 | FAX : -- |

| | |
|---|--|
| NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi | |
| FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 22-09-2020 | |
| DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble | |
| DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble | |
| METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío | |
| FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura | |
| CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl | |

| Código | Producto | Cantidad / Unidad | Especificaciones Comprador | Especificaciones Proveedor | Precio Unitario | Descuento | Cargos | Valor Total |
|----------|----------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------|--------|-------------|
| 13111010 | Nilón | 30 Unidad no definida | KILOS DE NYLOS DE INVERNADERO | KILOS DE NYLOS DE INVERNADERO | 3.700,00 | 0,00 | 0,00 | 111.000 |

| | | | |
|--|-----------------|----|----------------|
| Orden de Compra Adquisición inferior a 3 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones) | Neto | \$ | 111.000 |
| | Dcto. | \$ | 0 |
| | Cargos | \$ | 0 |
| | Subtotal | \$ | 111.000 |
| | Exento | \$ | 0 |
| | Total | \$ | 111.000 |

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Validación realizada con el folio del compromiso SIGFE: 118

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Materiales de construcción Orasmi

JOSE MARTINEZ

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



SOCIEDAD ACUÑA FUENTES HERMANOS LIMITADA

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.
VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS.
SERRANO 9, SAN CARLOS
Fono:(42)2330554 - Mail: cosesur9@gmail.com

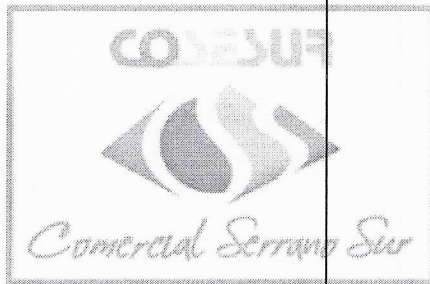
R.U.T. 76.432.877-9
FACTURA ELECTRÓNICA
Nro 13799

S.I.I. SAN CARLOS
Fecha: 24 de Septiembre de 2020

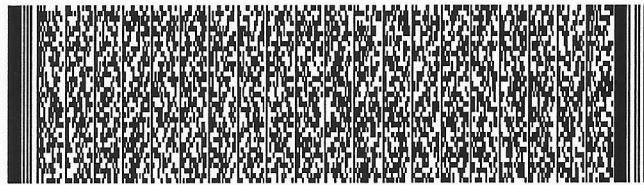
Señor(es): GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA (Cp) 11:10:37
R.U.T.: 62.000.470-7
Giro: GUBERNAMENTAL
Dirección: MAIPU 680
Comuna: SAN CARLOS
Ciudad: SAN CARLOS
Referencia:

Forma de Pago : EFECTIVO
Vendedor : PAF

| Item | Codigo | Descripcion | Cantidad | Precio Unit. | | Valor |
|------|-------------|----------------------------|----------|--------------|--|--------|
| 1 | 04-070-0002 | NYLON INVERNADERO UV 2T KG | 30,00 | 3.235,30 | | 97.059 |



SON: Ciento diez mil pesos.



| | | |
|--------------|-----------|----------------|
| Descuento | \$ | 5.500 |
| NETO | \$ | 92.437 |
| 19% I.V.A. | \$ | 17.563 |
| TOTAL | \$ | 110.000 |

Timbre Electronico S.I.I.
Res.80 de 22/08/2014 - Verifique Documento en www.SII.cl

Nombre: GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA R.U.T.: 62.000.470-7
Recinto: Fecha: 24-09-2020 Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art 4º y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Desarrollado por : www.digitos.cl